

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) –
FACULTAD DE INGENIERIA

En la ciudad de Montevideo el día veintinueve de junio del año dos mil once, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre: **POR UNA PARTE:** la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctrica (en adelante UTE) representada en este acto por su Gerente General Ing. Héctor González Bruno constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, 10° Piso, Secretaría General, Montevideo, Y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la Republica – Facultad e Ingeniería (en adelante UDELAR) , representada por el Sr. Decano Dr. Ing. Héctor Cancela, con domicilio constituido a estos efectos en la calle Julio Herrera y Reissig 565 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio.-

PRIMERO: ANTECEDENTES

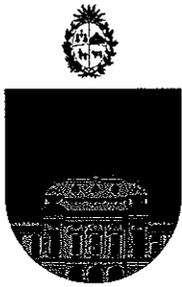
Con fecha 10 de agosto de 1987 se suscribió un Convenio Marco entre la UDELAR y la UTE, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos elaborados de común acuerdo, con finalidad de cooperación académica, científica y técnica.

SEGUNDO: OBJETO

El estudio que se propone se orienta a efectuar el estudio de dispersión de las diferentes emisiones que se producen en la Central Batlle y los Motores y su incidencia en el entorno de la misma.

TERCERO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Facultad de Ingeniería se compromete a cumplir con las siguientes actividades:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- 1- Distribución de la deposición de partículas en función del análisis de las emisiones asociadas a la operación de los motores. Se modelará el año 2010 a fin de cubrir distintos escenarios reales de generación, sólo motores y el conjunto del parque generador.
- 2- Determinación de los parámetros que caracterizan la calidad del aire expresados en curvas de igual concentración media, igual concentración máxima (horaria, diaria y anual) para el 2010. Se especificará el tiempo en que se superan los umbrales de referencia y el porcentaje de superación. Los resultados a obtener serán a nivel del piso.
- 3- Determinación para todos los contaminantes analizados de la concentración a diferentes alturas sobre el nivel del piso
- 4- Desarrollar la modelación de pequeña escala.

CUARTO: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Se creará un grupo de trabajo integrado por personal técnico de la UTE y docentes del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental los cuales serán designados por cada una de las partes. Se desarrollarán las actividades descritas en anexo y los informes correspondientes.

QUINTO: INFORMACION

La Facultad de Ingeniería se compromete a entregar a la UTE toda la información que surja del presente trabajo tal como resultados de los ensayos, análisis de resultados y herramientas informáticas generadas para desarrollar los diferentes productos.

La información y los productos surgidos del presente convenio serán de propiedad de UTE, la cual podrá autorizar su uso a la facultad previa solicitud escrita elevada por la misma.

SEXTO: PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de seis meses, sujeto a que se disponga de todos los datos necesarios para la modelación (calidad de aire, emisiones, generación). El monto



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

total del mismo es de U\$S 9500 (nueve mil quinientos dólares) que la UTE deberá entregar a la Facultad de Ingeniería en un solo pago una vez que se finalicen las actividades previstas.

SEPTIMO: MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes, y por escrito podrán introducirse modificaciones al plan de trabajo establecidos en el presente convenio.

Si se afecta el normal desarrollo del convenio por causas ajenas a la Facultad de Ingeniería que implica una dedicación mayor a la estimada inicialmente, las partes en mutuo acuerdo podrán establecer ajustes a los montos convenidos y a las formas de desembolso de los mismos.

OCTAVO: RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por alguna de las partes UTE o la Facultad de Ingeniería podrán dejar sin efecto el mismo mediante comunicación escrita remitida por cualquier modo idóneo, pactándose la mora automática. En el supuesto que sea la UTE la que reclame el incumplimiento, podrá suspender inmediatamente los pagos pendientes aún no efectivizados, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a la parte incumplidora.

NOVENO: OTORGAMIENTO

Previa lectura los comparecientes así la otorgan y firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-

Dr. Ing. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería

Ing. Héctor González Bruno
Gerente General
UTE